



# OPOSICIONES

## ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL MAGISTERIO

CONVOCATORIA DE 1930.

El Claustro de Profesores de esta Escuela, en sesión celebrada el día de ayer y en virtud de las atribuciones consignadas en el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1917 y Real orden de 8 de Enero de 1918, ha acordado que la convocatoria para los próximos exámenes de ingreso se ajuste a las siguientes reglas:

1.º Los aspirantes deberán acreditar, dentro del plazo de la convocatoria, las circunstancias que a continuación se expresan, sin las cuales no podrán ser admitidos a los ejercicios:

a) Certificación académica de Maestro nacional, de Maestro superior o de Licenciado en cualquier Sección de las Facultades de Ciencias o de Filosofía y Letras.

b) Acreditar, con certificación legalizada del Registro civil, haber cumplido la edad de diez y nueve años.

c) Cédula personal y certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa.

d) Los aspirantes expresarán la Sección de estudios a que desean pertenecer (Letras, Ciencias o Laborales) e indicarán su residencia y domicilio.

2.º En cada convocatoria no podrá solicitarse el ingreso en más de una Sección.

3.º Los aspirantes que desempeñen cargo público deberán declarar en su instancia cuáles, población donde desempeñen y sueldo que perciben, basándose en este caso la correspondiente hoja de servicios certificada para justificar su situación legal.

4.º Será obligatorio para todos los alumnos en el último curso, además de sus prácticas escolares, un trabajo de investigación y el de la Memoria correspondiente. Los Maestros nacionales que cuenten más de cinco años de servicios podrán ser dispensados por sus Profesores de prácticas previas las pruebas que éstos estimen pertinentes de la práctica diaria en un Centro escolar; pero estarán siempre obligados durante el curso a realizar los trabajos de metodología y prácticas escolares que determine su respectivo Profesor para ser juzgado a fin de curso como los demás alumnos, en esta materia.

5.º El número de alumnos que han de ser admitidos en cada Sección será determinado por el Claustro de Profesores, atendiendo a las razones pedagógicas y comunicando a los Tribunales para su aplicación, al dar comienzo a los ejercicios de ingreso.

6.º Los Tribunales de ingreso quedan autorizados para refundir algunas pruebas, cuya calificación sólo será definitiva para los ejercicios de Pedagogía, Francesa y especiales de cada Sección.

7.º Los aspirantes abonarán los derechos correspondientes de 10 pesetas en metálico y un sello móvil de 0,15 pesetas, y quedará sometidos a las prescripciones de esta convocatoria, y por lo que se refirió al plan de estudios y al percibo de becas a los acuerdos que el Claustro adopte.

8.º El plazo de matrícula comprenderá desde el 15 al 31 de Mayo próximo y los ejercicios de ingreso se verificarán en el siguiente mes de Junio.

Madrid, 31 de Marzo de 1930.—El Secretario, Teodosio Leal.—V.º B.º, El Delegado regio, Manqués de Retortillo.

## CURSO ESPECIAL PARA MAESTROS DE SORDOMUDOS Y DE CIEGOS

Convocatoria de 1930.

El Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, en sesión celebrada el día de ayer y de conformidad con los Reglamentos de 14 de Septiembre de 1925, que reorganizan los Colegios Nacionales de Sordomudos y de Ciegos, aprobó para la convocatoria del próximo curso y a propuesta de la Comisión mixta de dichos Centros de enseñanza, los siguientes acuerdos:

1.º El número de alumnos matriculados no podrá exceder de 15 para la Sección de Sordomudos y de otros 15 para la de Ciegos.

2.º Los aspirantes estarán obligados a determinar la Sección en que desean ingresar.

3.º Para solicitar ser admitido al curso de Sordomudos y de Ciegos será condición indispensable la de estar en posesión del certificado de aprobación de los estudios de Maestro nacional, y para tener derecho a matricularse en el curso preparatorio es preciso ser aprobado en los ejercicios que esta convocatoria determina.

4.º El plazo de admisión de instancias, a los efectos de lo preceptuado en el apartado 3.º, será del 1.º al 15 de Mayo.

5.º Los derechos de matrícula, que son de 25 pesetas en papel de pagos al Estado, se abonarán al formalizarse la matrícula.

6.º Los cursos especiales para Maestros de Sordomudos y de Ciegos comenzarán el 1.º de Octubre y terminarán el 31 de Mayo. Las clases prácticas para los alumnos del segundo curso podrán prolongarse hasta el 30 de Junio siempre que sea necesario a juicio de los Profesores, para obtener la aprobación del curso.

7.º La asistencia a estos cursos especiales es obligatoria y de e comienzo del curso y se justificará mensualmente con partes de los Profesores, siendo dado de baja el alumno que, por cualquier causa, cometa diez faltas de asistencia a clase de lección o alguna o varias de lección diaria. En estas bajas se dará relación mensual a la Dirección general de Prácticas de enseñanza.

8.º Los Maestros nacionales en ejercicio que ingresen en estas enseñanzas serán sustituidos con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 29 de Agosto de 1924, inserta en la Gaceta de Madrid de 3 de Septiembre, según lo dispuesto en los Reglamentos de 14 de Septiembre de 1925.

A este efecto, los Maestros nacionales que tomen parte en los ejercicios de admisión que esta convocatoria determina presentarán en la Secretaría de la Escuela el día de propuesta para sustituir en condiciones legales, con la conformidad de la Inspección de

Primera enseñanza, y los que sean aprobados en estos ejercicios de aptitud se les considerará autorizados para ausentarse de su Escuela, previa la oportuna resolución de la Dirección general, para poder asistir a las clases de estas enseñanzas, con sólo enviar a las respectivas Secciones administrativas la certificación de ingreso expedida por esta Escuela.

9.º Los estudios para Maestros especiales de Sordomudos y de Ciegos durarán dos cursos y serán los siguientes:

Primer curso: Fisiología e Higiene general e Higiene escolar, Psicología, Fisiología, Pedagogía de anormales y Dibujo.

Segundo curso: Cursos teóricos de Ortografía, Fonética y Psicología del lenguaje; Metodologías especiales aplicadas a la instrucción de los sordomudos y de los ciegos, Prácticas de laboratorio; Prácticas de enseñanza para sordomudos y ciegos, que durarán un curso, por lo menos, y Dibujo aplicado a estas especialidades.

10.º Los exámenes de ingreso se verificarán en la última decena de Junio y consistirán en los siguientes ejercicios:

Primeros. Lecturas y traducción de una página en francés de una obra de Pedagogía o sus Ciencias fundamentales o derivadas.

Segundo. Ejercicio escrito sobre un tema sacado a la suerte de los cuestionarios en el tiempo que el Tribunal designe; y.

Tercero. Examen oral acerca de un tema sacado a la suerte de cada uno de los dos cuestionarios.

La calificación de admisión de los aspirantes se hará por el conjunto de los ejercicios resueltos, aprobándose únicamente el número señalado para cada Sección.

Los aspirantes admitidos formalizarán su matrícula en la Secretaría de la Escuela dentro del mes, del 20 al 30 de Septiembre.

Los acuerdos del Tribunal de Profesores son inapelables, con arreglo a lo establecido en la legislación vigente, salvo el caso de infracción reglamentaria debidamente comprobada.

Los plazos que se determinan en las reglas precedentes se considerarán prorrogados por un día si el señalado fuere festivo, según lo establecido en la legislación vigente.

## CUESTIONARIO

### PRIMERA SECCIÓN

### Ciencias fundamentales de la Pedagogía.

1. Composición de los seres vivos y la célula y su estructura.
2. Principales tejidos del cuerpo humano.
3. Especifica los huesos de la cabeza.
4. Los huesos del tronco y extremidades.
5. Articulación y músculos.
6. Organización y funciones de la digestión.
7. Aparatos y funciones de la respiración.
8. La circulación y sus órganos.
9. Principales secreciones.

10. Concentración muscular: aptitudes y movimientos.
11. Célula y demás elementos nerviosos.—La neurona.
12. Centros nerviosos: división y partes.
13. Funciones generales y especiales del sistema nervioso.
14. El tacto y sus modalidades.
15. El gusto, el olfato y sus órganos.
16. Los órganos de la palabra.
17. Vista: sus órganos y funciones.
18. El oído y la audición.
19. Actos reflejos: automáticos y psíquicos.
20. Tipos morfológicos y fisiológicos.—Herencia y variación personal.
21. Bases de la Antropometría escolar: medidas y relaciones.
22. Sensaciones: excitantes y leyes principales.
23. Trabajo y fatiga: descanso y sueño.
24. Psicología.—Concepto de esta ciencia.—La Psicología experimental y la filosófica.—Métodos para el estudio de la Psicología.—La observación psicológica.
25. Idea del proceso del conocimiento sensible.—Sensación, imagen y recuerdo.
26. Percepción o idea.—Percepciones especiales y temporales.—Percepciones de cualidad.
27. La ideación.—El juicio y el raciocinio.
28. La Psicología y sus problemas.
29. Concepto de la Lógica (conocimiento sensible y conocimiento racional).—Proceso inductivo.
30. Conocimiento racional: proceso deductivo.—Estudio de las formas de expresión en el razonamiento deductivo.
31. Idea de la voluntad.—Valor de lo afectivo en las determinaciones de la voluntad.—El acto moral.
32. La norma moral.—Norma objetiva o ley; norma subjetiva o conciencia moral.

## SECCIÓN SEGUNDA

## Bases matemáticas y físicas.

1. Objetos y fenómenos.—Concepto de la Física.—Leyes físicas y su representación.—Concepto de la fuerza.—Fuerzas físicas o naturales.
2. Leyes físicas naturales y su correlación.
3. Acústica.—Origen o propagación del sonido.—Ondas sonoras.—Velocidad del sonido.
4. Reflexión del sonido.—Ecos y resonancias.—Interferencias sonoras.
5. Intensidad del sonido y sus leyes. Tono y altura.—Diferentes procedimientos para determinar el número de vibraciones correspondientes a un sonido.
6. Intervalos musicales.—Acordes.—Intervalos armónicos.—Timbre de los sonidos.—Análisis de los sonidos.
7. Óptica.—Origen y propagación de la luz.—Sus leyes.—Velocidad de la luz.—Intensidad de la luz.—Sus leyes. Fotómetros.
- 8.—Reflexión de la luz.—Sus leyes.—Imágenes en los espejos.
9. Refracción de la luz.—Sus leyes. Índice de refracción.—Reflexión total. Ángulo y límite.—Espejismo.—Refracción a través de medios limitados por superficies planas.

10. Lentes.—Definición y clasificación.—Refracción de la luz en las lentes convergentes de poco espesor.—Construcción de las imágenes.—Lentes divergentes.
11. Descomposición de la luz blanca.—Su recomposición.—Colores de los cuerpos.—Acromatismo.
12. Instrumentos de óptica.—Aparatos de proyección.—Aparatos de ampliación.—Aparatos de aproximación.
13. Espectro solar.—Su extensión y diferentes clases de radiaciones.—Intensidad de las diferentes radiaciones. Análisis espectral.
14. Acción química de las radiaciones.—Fotografía.
15. Nociones de estadística matemática.—Valores absolutos y relaciones.—Relaciones entre valores.—Razones, proporciones, índices, coeficientes.—Métodos de los medios, de los grupos y de las series.
16. Series simples.—Posición de los valores; promedios varios.—Intensidad de los valores; coeficientes y porcentajes.—Dispersión y variabilidad; coeficientes y módulos.—Corrección de valores; coeficientes de Pearson y método de Galton.
17. Series de frecuencia; peso, términos especiales.—Oscilaciones y desviaciones.—Correlación y su expresión gráfica.
18. Representación gráfica de los valores.—Idea de las coordenadas rectangulares; fijación de puntos y líneas. Construcciones de líneas poligonales y de curvas.
- Madrid, 31 de Marzo de 1930.—Teodosio Leal.—V.º B.º: el Delegado Regio, Marqués de Retortillo.

## SUBASTAS

## PATRONATO NACIONAL DEL TURISMO

El día 23 de Abril próximo, a las doce horas, se celebrará el concurso para la explotación de los servicios del Patronato Nacional de Gredos, cuyo acto tendrá lugar en el domicilio social de este Patronato, Alcalá, 65, ante la Junta designada a tal efecto.

El pliego de condiciones estará expuesto en estas oficinas, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas, y se admitirán proposiciones hasta el día 22, inclusive.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose al modelo que obra en la Sección correspondiente.

El Patronato se reserva la facultad de aceptar cualquiera proposición, o desecharlas todas, si hubiere lugar a ello, sin derecho a reclamación por parte de los concursantes.

Madrid, 29 de Marzo de 1930.—El Secretario general, José Antonio de Sangroniz.

## CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

La Comisión Insular de este Cabildo, en sesión celebrada el día 3 del co-

rriente, acordó sacar a concurso la adquisición de un solar no menor de 650 metros cuadrados, situado en esta ciudad, o la de un edificio con solar de análogas dimensiones y de suntuosidad arquitectónica, adecuada a servir de domicilio a la Corporación, con el mismo emplazamiento y bajo la condición esencial de que aquélla se reserva el derecho de escoger la oferta que libremente estime más conveniente, o de no aceptar ninguna si las considerara deficientes para sus propósitos.

La licitación se celebrará el día 30 de Abril próximo, a las doce horas, en el domicilio de la Corporación y bajo la Presidencia de la persona que ostente en la misma tal cargo.

Al concurso podrán acudir los oferentes por sí o representados por apoderado, cuyo mandato deberá ser declarado, bastante por el Letrado de la Corporación, D. Emilio Valle y Gracia.

Las proposiciones, bajo pliego cerrado, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación, y extendidas en papel sellado de la clase octava, reintegrado con un sello insular de 0,50 pesetas, deberán presentarse en la Secretaría de la Corporación en las horas de nueve a trece, de cualquiera de los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior hábil al en que ha de celebrarse la licitación, acompañando la cédula personal del proponente.

Todos los gastos de inserción de anuncios, escritura y demás que se ocasionen con motivo del presente concurso, serán de cuenta del adjudicatario, si lo hubiere, o en otro caso de la Corporación.

Los inmuebles que se ofrezcan tendrán su documentación en condiciones de que el adjudicatario puede otorgar en un plazo máximo de quince días, a partir de la notificación de la adjudicación, la correspondiente escritura pública inmediatamente inscribible, por asiento definitivo, en el Registro de la Propiedad.

En el acto de la licitación o apertura de pliegos no se hará adjudicación alguna provisional, reservándose la única resolución, a este respecto, a la Comisión Insular o Cabildo en Pleno, según la cuantía de los precios ofertados en los pliegos correspondientes.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por la Corporación, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para contratación municipal y provincial de 2 de Julio de 1921, sin haberse producido reclamación contra el acuerdo de celebración de este concurso.

## Modelo de proposición.

Don... vecino de..., con domicilio en... calle de..., número..., enterado del anuncio publicado por el excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria, para la adjudicación por concurso de la adquisición de un solar o edificio destinado a domicilio de la Corporación, hace ofrecimiento de vender a la misma el siguiente: (aquí la descripción del inmueble con la cabida, linderos y demás circunstancias que se juzguen esenciales) ... por el precio de ... y con las siguientes condiciones de pago ...

Fecha y firma del proponente:

Las Palmas, 23 de Marzo de 1930.—  
El Presidente, Manuel González Martín.—P. A. de la C. I., el Secretario,  
Emilio Valle.

S—260

### DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

#### SECCION DE VIAS Y OBRAS PROVINCIALES

En virtud de lo acordado por la Comisión provincial Permanente, en sesión celebrada el 27 de Marzo del corriente año, y habiendo transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos y reparación, de la explanación en los kilómetros 1 al 13 del camino vecinal de Arabal a Morón, cuyo presupuesto de contrata asciende a 166.576,35 (ciento sesenta y seis mil quinientas setenta y seis pesetas con treinta y cinco céntimos), siendo el plazo de ejecución de un año, a contar desde la fecha del otorgamiento del contrato y las fianzas provisional y definitiva de 8.500 (ocho mil quinientas pesetas) y 16.000 (diez y seis mil pesetas), respectivamente. Estos depósitos podrán hacerse en la Caja de esta Corporación, o en la general de Depósitos.

De conformidad con el artículo 58 de los Estatutos del Banco del Crédito Local, aprobados por Real decreto de 22 de Julio de 1925, las cédulas de Crédito Local que emite dicho Establecimiento interprovincial de la Mancomunidad de Diputaciones, tienen la consideración de efectos públicos cotizables en la Bolsa oficial, pudiendo constituirse con ellas la fianza.

La subasta se celebrará el 30 de Abril del corriente año, a las once de la mañana, en la Diputación provincial y en la forma que previene el citado Reglamento, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la excelentísima Diputación provincial o del Diputado en quien delegue, y con asistencia de otro Sr. Diputado nombrado por la Comisión provincial Permanente, del Sr. Secretario y del Sr. Notario de turno, que ha de autorizar el acto.

Las proposiciones habrán de redactarse con arreglo al modelo que se inserta a continuación, y ser extendidas en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común, con póliza de igual precio, advirtiendo que será desechada la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial de Secretaría encargado de recibirlas, no se puede en ningún momento subsanar la deficiencia, en cuanto al reintegro, debiendo ser presentadas en la Secretaría de la Diputación todos los días laborables, de diez a doce, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior laborable, inclusive, al en que haya de tener lugar la licitación, en un pliego cerrado, en cuya carpeta se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación del firme,

me, e incluso su empleo en recargos y reparación de la explanación, en los kilómetros 1 al 13 del camino vecinal de Arabal a Morón". Los licitadores deberán presentar su cédula personal y acompañar el resguardo del depósito provisional.

Los trabajos deberán comenzar dentro del plazo de un mes, siguiente a la adjudicación definitiva, y quedar terminados dentro del término de un año, a partir de la fecha del otorgamiento del contrato.

El rematante queda obligado, en el término de quince días, siguientes a la formalización del contrato, y antes de dar principio a las obras, a presentar por triplicado, sin otro requerimiento, el contrato de trabajo que ordena el apartado b) del Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744, de 5 de Marzo de 1929, bajo la multa del 1 por 100 de la fianza por cada día de demora.

El bastanteo de poderes podrá hacerse por cualquiera de los Letrados que ejerzan la profesión en esta ciudad, y los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas y proyecto, estarán de manifiesto, en los días y horas laborables de oficina, en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial y en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar con la proposición el certificado a que hace referencia el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, sobre incompatibilidades.

Los licitadores, a tenor de lo establecido en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, están obligados a declarar en las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las referidas obras, con la advertencia de que serán desechadas todas las proposiciones en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos fijados por la Junta provincial constituida de conformidad con la Real orden de 26 de Marzo de 1929, y que fueron publicados en el *Boletín Oficial* de esta provincia, de 19 de Abril de 1929.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y las mejoras se harán rebajando el tipo señalado. En caso de resultar dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de continuar la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en ..., enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación provincial de Sevilla para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., bien penetrado de los presupuestos y pliegos de condiciones, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del servicio, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en la que no se determine la cantidad en le-

tras, por la que se compromete a ejecutarlo).

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales para cada oficio, serán las siguientes:

Por jornada legal.

Por horas extraordinarias.

(Fecha y firma del proponente.)

Sevilla, 28 de Marzo de 1930. — El Secretario accidental, Manuel Pando. V.º B.º, el Presidente, M. Sarastúa.

S—262

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

#### FACULTAD DE MEDICINA

En cumplimiento del Real decreto de 29 de Enero de 1919 y la Real orden de 27 de Septiembre de 1929, el Claustro de esta Facultad ha acordado anunciar para su provisión una plaza de Auxiliar temporal con destino a la asignatura de Patología médica, por cesar en su cargo, según dispone la Real orden de 7 de Marzo del corriente, el 30 de Junio del presente año, por haber cumplido los ocho años de servicio reglamentario, el Auxiliar temporal D. Joaquín Berenguer Ferrer.

Esta Auxiliaría será provista por concurso, acomodándose en un todo a lo dispuesto en el mencionado Real decreto, pudiendo aspirar a dicha vacante todos los Licenciados y Doctores mediante reválida.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Decano, en la Secretaría de esta Facultad, durante el plazo de veinte días, a contar del siguiente en el que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando los justificantes de estar en posesión del título de Licenciado o Doctor, y de los méritos que aleguen.

Valencia, 26 de Marzo de 1930.—El Secretario de la Facultad, Rafael Campos.—Visto bueno, el Decano, Rodríguez-Fornos.

P—131

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

#### RECTIFICACION

En el anuncio de esta Sección, fecha 10 del actual, inserto en la GACETA número 74, del día 15, aparece la vacante de Carcagente, para Maestra, como de párvulos, y siendo la Escuela a proveer unitaria de niñas, se rectifica dicho anuncio, haciendo constar lo expresado anteriormente, para general conocimiento.

Valencia a 29 de Marzo de 1930.—  
El Jefe de la Sección, Julián Amo.  
P—430

**JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES**

Mediante firma de escritura notarial, se ha otorgado la concesión, con exclusión, de la línea de Madrid a Villanueva de la Cañada, a favor de D. Isidoro Serrano de la Torre.

Lo que se hace público por este aviso, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del vigente Reglamento de Transportes.

Madrid, 22 de Marzo de 1930.—El Gobernador, Presidente, Carlos Martín.  
P—395

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS**

El día 25 del corriente, a las diez de la mañana, en el domicilio social, Sevilla, 3 y 5, se celebrará el sorteo público de 61 obligaciones que corresponden amortizar el año actual.

Madrid, 2 de Abril de 1930.—El Secretario general, Conde de Añol.  
X—1246

**JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID**

*Admisión de valores a la cotización oficial.*

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado que se admitan a la contratación pública bursátil, y se incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, los siguientes valores, que han sido emitidos y puestos en circulación por la Compañía Nacional de Ferrocarriles del Oeste de España:

Primero. 55.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, enteramente liberadas, números 1 a 55.000.

Segundo. 105.000 obligaciones hipotecarias al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 1 al 105.000, con interés del 3 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos, en 1 de Julio y 1 de Enero de cada año, venciendo el primero en 1 de Julio de 1929, y el último, en 1 de Enero de 1939. Serán amortizadas en un plazo de setenta años, por sorteos anuales, según el cuadro de amortización que figura en los títulos, reservándose la Compañía el derecho de amortizar todas o parte de las citadas obligaciones por sorteos extraordinarios. Los obligacionistas quedan constituidos en Asociación civil obligatoria.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de Abril de 1930.—El Secretario, Manuel S. de los Terreros.—Visto bueno, el Síndico Presidente, Agustín Peláez.

X—1248

**AGRICOLA LEVANTINA, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo que previene el artículo 18 de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, para el día 27 del actual, a las once de la mañana, en su domicilio social, calle de Los Madrazo, número 25, bajo.

*Orden del día.*

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Examen de la Memoria y balance de 1929, y en su caso, aprobación de los mismos.

Ratificación de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, desde la fecha de la última Junta general, en cuanto a la destitución del Director Gerente, a la responsabilidad exigible al mismo; nombramiento de nuevo Director gerente y cuantos provisionalmente han sido adoptados durante el ejercicio.

Ruegos, preguntas y proposiciones.

Si no concurriere número suficiente de señores accionistas, se celebrará en segunda convocatoria el día 5 del mes próximo, a las once de la mañana, en el propio domicilio social.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas, previniéndoles que para concurrir a la Junta habrán de depositar en la Secretaría, con cinco días de anticipación, sus acciones o resguardos de su depósito, en algún establecimiento bancario, conforme al artículo 16 de los Estatutos, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella, y que diez días antes de la fecha señalada estarán a disposición de los señores accionistas, en las oficinas sociales, los libros de contabilidad y comprobantes.

Madrid, 2 de Abril de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Vidal Suárez.

X—1245

**LA ELECTRICA DE ELDA (S. A.)**

**CONVOCATORIA**

Para la celebración de la Junta general ordinaria de accionistas que previenen los Estatutos de dicha Sociedad, se señala el día 15 del próximo mes de Abril, a las siete de la tarde, en su domicilio social, calle del Cisne, número 16.

Madrid, 31 de Marzo de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan de Velasco.

X—1243

**ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 31 de Julio de 1928, con los números 281.153, de entrada, y 115.856, de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Narciso Mascaró Mercer, para garantizar la instalación de una fábrica de alcohol desnaturalizado, importante en 500 pesetas nominales, en amortizable 5 por 100, y a disposición del Delegado de Hacienda de Barcelona, se previene a

la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño; quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 24 de Febrero de 1930.—El Ordenador de Pagos, Alejandro Ruiz de Tejada.

X—1242

**COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA**

Completando el anuncio aparecido en este periódico el día 7 de Marzo último, relativo a la devolución de la fianza del Notario D. Alfonso Grande Canosa, se hace saber que dicho Notario cesó en su cargo por fallecimiento, habiendo desempeñado las Notarías de Calonge, Villanueva y Geltrú, Tarragona y Barcelona, todas ellas en este Colegio.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento notarial, se publica el presente anuncio, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta directiva de dicho Colegio, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 20 de Marzo de 1930.—El Decano Presidente, Antonio Par.

X—1241

**SOCIEDAD ANONIMA SUCESORA DE CUADRAS Y PRIM**

*Balance en 31 de Diciembre de 1929.*

ACTIVO	Pesetas.
Finca constituida por fábrica y terrenos sobre los que está edificada...	388.215,57
Maquinaria y enseres de la fábrica de Sabadell...	416.229,02
Deudores varios.....	500,00
Créditos dudosos.....	300.000,00
Finca en la Gran Vía Layetana .....	918.169,16
Cartera .....	557.589,63
Estambres y lanas.....	3.449.041,53
Cuentas corrientes.....	7.560.572,68
Caja y Bancos.....	613.324,17
Gastos de instalación.....	56.694,86
	<hr/>
	14.260.336,92

PASIVO	
Acciones emitidas.....	6.000.000,00
Acreedores varios.....	1.195.750,52
Cuentas en suspenso a liquidar .....	300.000,00
Fondo de reserva.....	1.000.000,00
Reservado de 1928.....	2.296,05
Cuentas corrientes.....	5.762.290,29
	<hr/>
	14.260.336,92

El Director Gerente, R. Picart.—Visto bueno: el Presidente, Barón de Quadras.  
X—1237

**BANCO ESPAÑOL EN PARÍS**

SAN SEBASTIÁN

Situación en 31 de Diciembre de 1929.

**ACTIVO Francos.**

<b>I.—Caja y Bancos:</b>	
Caja y Banco de Francia.....	2.495.152,40
Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo).....	27.794,95
Bancos y banqueros.....	2.240.430,21
	<b>4.763.377,56</b>
<b>II.—Cartera:</b>	
Efectos de comercio hasta noventa días.....	13.129.772,70
Idem id. (Sucursales extranjeras).....	"
Efectos de comercio a mayor plazo.....	"
Efectos a mayor plazo (Sucursales extranjeras).....	"
<b>Títulos:</b>	
Fondos públicos.....	784.363,73
Idem (Sucursales extranjeras).....	"
Obligaciones de ferrocarriles y otras industriales.....	"
Otros valores.....	33.840,94
	<b>43.947.977,37</b>
<b>III.—Créditos:</b>	
Deudores con garantía prendaria.....	5.230.457,67
Deudores varios a la vista.....	1.833.326,93
Deudores a plazo.....	"
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo).....	1.656.106,72
	<b>8.719.891,32</b>
<b>IV.—Cupones y amortizaciones al cobro:</b>	459.312,91
<b>V.—Inmuebles:</b>	3.552.405,96
<b>VI.—Mobiliario e instalación y gastos reforma inmueble.....</b>	<b>1.604.542,35</b>
<b>VII.—Accionistas.....</b>	<b>"</b>
<b>VIII.—Acciones en cartera.....</b>	<b>"</b>
<b>IX.—Dividendo activo a cuenta.....</b>	<b>"</b>
<b>X.—Deudores por aceptaciones.....</b>	<b>95.547,40</b>
<b>XI.—Gastos de constitución.....</b>	<b>1</b>
<b>XII.—Cuentas de orden y diversas.....</b>	<b>5.823.663,27</b>
	<b>38.966.718,84</b>
<b>XIII.—Depósitos de valores Nominales.....</b>	<b>96.111.554</b>
<b>Total francos.....</b>	<b>135.683.772,54</b>

**PASIVO**

<b>I.—Capital.....</b>	<b>10.000.000</b>
<b>II.—Fondos de reserva.....</b>	<b>320.000</b>
<b>Idem de previsión.....</b>	<b>320.000</b>
<b>III.—Acreedores:</b>	
Acreedores a la vista.....	5.697.890,86
Bancos y banqueros acreedores.....	6.690.839,31
Acreedores hasta el plazo de un mes.....	523.853,35
Acreedores a mayores plazos.....	"
Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo).....	1.240.810,95
	<b>14.123.200,38</b>
<b>IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar:</b>	<b>2.211.980,21</b>
<b>V.—Aceptaciones.....</b>	<b>25.547,10</b>
<b>VI.—Dividendos a pagar.....</b>	<b>611.123,10</b>
<b>VII.—Cuentas de orden y diversas.....</b>	<b>6.604.860,14</b>
	<b>31.966.718,84</b>
<b>VIII.—Depositantes de valores Nominales.....</b>	<b>96.111.554</b>
<b>Total francos.....</b>	<b>135.683.772,54</b>

Balanza aprobado en la Junta general de accionistas de este Banco, celebrada el 21 de Marzo de 1930.—El Secretario, Demetrio de los Mozos.—V.º B.º: por el Banco Español en París, el Presidente, Alberto Elósegui.—El Contador, E. Echart.

X—1224

**BANCO DEL OESTE DE ESPAÑA**

Balanza de situación al 31 de Diciembre de 1929.

(Según el modelo oficial).

**ACTIVO Pesetas.**

<b>I.—Caja y Bancos:</b>	
Caja y Banco de España.....	3.322.891,75
Moneda extranjera (cambio día).....	15.902,18
Bancos y banqueros.....	9.143.829,51
	<b>12.482.623,44</b>
<b>II.—Cartera:</b>	
Efectos de comercio hasta noventa días.....	9.589.632,69
Idem id. a mayor plazo.....	18.771,00
Títulos: Fondos públicos.....	10.186.715,18
Otros valores.....	1.474.589,66
	<b>21.269.708,53</b>
<b>III.—Créditos:</b>	
Deudores con garantía prendaria.....	1.321.067,65
Idem varios a la vista.....	2.655.528,08
Idem a plazo.....	11.607.544,28
Idem moneda extranjera (cambio día).....	289.641,30
	<b>16.873.781,26</b>
<b>IV.—Inmuebles:</b>	<b>511.620,48</b>
<b>V.—Mobiliario e instalación.....</b>	<b>505.603,16</b>
<b>VI.—Accionistas.....</b>	<b>6.000.000,00</b>
<b>VII.—Cuentas diversas.....</b>	<b>5.157.834,35</b>
<b>VIII.—Dividendo activo a cuenta.....</b>	<b>87.500,90</b>
	<b>62.886.680,22</b>
<b>IX.—Depósito de valores.....</b>	<b>27.937.857,09</b>
<b>Total.....</b>	<b>80.824.537,31</b>

**PASIVO**

<b>I.—Capital.....</b>	<b>10.000.000,00</b>
<b>II.—Fondo de reserva.....</b>	<b>316.261,27</b>
<b>III.—Acreedores:</b>	
Bancos y banqueros.....	17.030.562,80
Acreedores a la vista.....	8.497.166,53
Hasta el plazo de un mes.....	11.669.510,15
Idem a mayor plazo.....	10.744.810,95
Idem moneda extranjera (cambio día).....	289.641,30
	<b>46.943.853,12</b>
<b>IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar.....</b>	<b>85.957,52</b>
<b>V.—Cuentas diversas.....</b>	<b>4.861.875,69</b>
<b>VI.—Utilidades líquidas en el ejercicio de 1929.....</b>	<b>788.632,62</b>
	<b>62.886.680,22</b>
<b>VII.—Depositantes de valores:</b>	
En custodia.....	25.220.012,50
En garantía.....	2.107.335,00
Por depósitos necesarios.....	509.000,00
	<b>27.937.857,09</b>
<b>Total.....</b>	<b>80.824.537,31</b>

El Contador, Valentín L. Coto.—El Director General, Miguel Fernández Dams.—Visto bueno: el Presidente del Consejo de Administración, Bernardo Olivera. X—1224

**CORCHERA INTERNACIONAL, S. A.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que deberá celebrarse el día 30 del próximo mes de Abril, a las diez de la mañana, en el domicilio social de Sevilla, avenida Sánchez Pizjuán.

Según lo dispuesto en el artículo 22, reformado, de los Estatutos sociales, los señores accionistas que justifiquen haber depositado previamente sus acciones en la Caja social o en una de sus Sucursales tendrán derecho a asistir a la Junta, o hacerse representar en ella por otro accionista o por un tercero.

Sevilla, 25 de Marzo de 1930.—El Consejero-Secretario, M. Bonel.

X—1238.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILÉS**

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en expediente instado por D. Paulino Menéndez y Fernández, mayor de edad, casado con doña María de la Concepción Rodríguez y García, industrial y vecino de esta villa, sobre inscripción de dominio de un trozo o porción de terreno de cuatrocientos setenta y cinco metros setenta y cinco decímetros cuadrados que linda por su frente, Oeste, por donde tiene una línea de once metros diez centímetros, con la calle de su situación, Siglo XIX, hoy Cabeza Sotelo; trasera, Este, huerta de Lucas Diez e Hijo; derecha entrando, Sur, resto del solar o finca principal de donde se segregó, e izquierda, Norte, fábrica de los señores Mansanedo y Compañía, por providencia de esta fecha he acordado citar a las personas de quienes procede dicho trozo o porción de terreno para que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan en el expediente a formular las reclamaciones y presentar las pruebas que estimen oportunas.

Y para que sirva de citación a doña Luz Solís y García Barbón, mayor de edad, asistida de su esposa, D. Eduardo Fernández Tufián, vecino de la ciudad de Bahía Blanca, República Argentina, y que es una de las personas de quienes D. Paulino Menéndez adquirió el repetido trozo o porción de terreno, libro el presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Avilés a 20 de Marzo de 1930.—El Secretario, Manuel Martínez Teijero.—Mariano Simons.

X—1239.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CONCEPCIÓN, DE BARCELONA.**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad, en providencia de fecha 10 de los corrientes, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguido por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Jaime Puigagut Ribosa y doña Rosa Puigagut Mauri, contra D. Juan Guinot Margarit, por el

presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de las siguientes fincas:

Primera. Una pieza de tierra sita en el término municipal del pueblo de Gavá, partido llamado del Torelló, de extensión una mojada, 12 mundinas, equivalentes a 85 áreas, 69 centiáreas, parte campo y parte yermo; lindante por Oriente, con Pablo Ventura; por Mediodía, con Isidro Vendrell; por Poniente, con una carretera, y por Norte, con herederos de Batista Pons; inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, en el tomo 431 del archivo, libro 20 de Gavá, folio 108, finca número 911, inscripción tercera. Según cajetín estampado al margen del lugar de la escritura donde se describe dicha finca, consta inscrita en el expresado Registro al tomo 431, libro 20, folio 109, número 911, inscripción 10 de Gavá.

Segunda. Otra pieza de tierra sita en el mismo término de Gavá, al lado de Mediodía de la tierra denominada "Parallada", de extensión 97 áreas, 92 centiáreas; lindante por Oriente, con la carretera de las Parets; por Mediodía, con Francisco Ribas; por Poniente, con Jaime Amat, y por Norte, con Pedro Viscarri. Inscrita en el tomo 564 de dicho Registro, libro 29 de Gavá, folio 216, finca número 147, inscripción 13.

Tercera. Una casa señalada con el número 13, en la calle de San Isidro, del pueblo de Gavá; consta de bajos, un piso con cubierta de terrado y patio posterior, levantada sobre un área que mide 283 metros 33 decímetros, aproximadamente; lindante por el frente, con dicha calle; por la espalda, con la finca de la madre e hijo Gertrudis Amat Eans y Melchor José Eluch Amat y D. Antonio Tolosaus; por la derecha, con José Carbonell, y por la izquierda, con Miguel Riera. Inscrita en el expresado Registro de la Propiedad, al tomo 564 del archivo, libro 29 de Gavá, folio 211, finca 1.239, inscripción tercera.

Cuarta. Una porción de terreno yermo, sita en el paraje llamado "Las Marinas", término municipal de Gavá y partida "La Abret", de cabida mojada y media, poco más o menos, equivalente a 73 áreas, 447 y media milésimas; lindante a Oriente, con finca de la misma procedencia, propia de D. Francisco Guinot y Morera; a Mediodía, con la carretera de la Pineda; a Poniente, con Ramón Soler; y a Norte, parte con Jaime Saturní y parte con Tomás Campaña, mediante una carretera. Inscrita en dicho Registro en el tomo 417 del archivo, libro 23 de Gavá, folio 216, inscripción tercera.

Quinta. Otra pieza de tierra, parte viña y parte yermo, sita en el "Pla de Carat", del mismo término municipal de Gavá; de cabida cuatro mojadas, seis mundinas, equivalentes a dos hectáreas, 14 áreas, 58 centiáreas; linda por Oriente, con un torrente; al Sud, con D. Francisco Ribas; a Poniente, con el mismo Ribas; y a Norte, con Antonio Amat; inscrita en el repetido Registro de la Propiedad al tomo 624 del archivo, libro 38 de Gavá, folio 155, finca 187, inscripción octava.

Sexta. Otra pieza de tierra, parte campo y parte yermo, radicada en el propio término de Gavá y paraje llamado "La Murtra", de cabida una mojada, equivalente a 48 áreas, 98 centiáreas; lindante a Oriente, con Pablo Miret; a Mediodía, con una carretera; a Poniente, con Saturnina Comabajas, y a Norte, con sucesores de Pablo Badell; inscrita en dicho Registro en el tomo 428, libro 19 de Gavá, folio 61, finca 854, inscripción tercera.

Séptima. Otra pieza de tierra sita en el repetido término y partida llamada hoy de "Sota la Hort" de cabida una mojada y una cuarta, o sean 61 áreas, 20 centiáreas; lindante por Oriente, con Pedro Biscarri Margant; por Mediodía, con Baudilio Carreras, y por Poniente y Norte, con Joaquín Vayreda; inscrita en dicho Registro en el tomo 277 del archivo, libro 16 de Gavá, folio 154, finca número 505, inscripción quinta.

Octava. Otra pieza de tierra campo, situada en el término municipal de Castelldefels y paraje llamado "Rau-rell", debajo del camino "Del Mit de la Figuerassa"; de cabida nueve mundinas, iguales a 27 áreas, 54 centiáreas 28 decímetros, 15 centímetros cuadrados; lindante a Oriente, con honor de Francisco Bruach; a Mediodía, parte con Ramón Llonch y parte con José Manso; por Poniente, con Jaime Bou Escolá, y por Norte, con el citado camino; inscrita en dicho Registro en el tomo 499 del archivo, libro séptimo de Castelldefels, folio 191, finca 271, inscripción octava.

Novena. Otra pieza de tierra de sembradura, viña y árboles frutales, de cabida una mojada, ocho mundinas, o sean 63 áreas, 44 centiáreas, 62 decímetros, nueve centímetros cuadrados; situada en el propio término de Castelldefels, debajo del camino del Baurell; lindante por Oriente, con tierras de Ramón Llonch; por Mediodía, con otras de Lorenza Bou; por Poniente, con Salvador Viñas, y por Cierzo, con dicho camino. Inscrita en el expresado Registro de la Propiedad en el tomo 638 del archivo, libro 12 de Castelldefels, folio 1, finca 275, inscripción séptima.

Tasadas las descritas fincas en la cantidad de 85.000 pesetas en la escritura de préstamo hipotecario.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el palacio de Justicia (salón de San Juan), el día 30 de Abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo de tasación.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Caja general de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, lo que se hace público a fin de que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

entendiéndose que todo licitador acepta la como bastante la titulación y que las cargas preferentes y anteriores, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 13 de Marzo de 1930.—  
El Secretario, José Dalmáu.

X—1236

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANGAS DEL NARCEA

D. Vicente Zaragoza Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea.

Certifico que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Cangas del Narcea a 29 de Marzo de 1930; el Sr. D. Bonifacio Estrada Arnal, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguido entre partes, de una, como demandante, doña Rosalía Suárez Rodríguez, mayor de edad, dedicada a labores, viuda y vecina de Linares del Acebo, representada por sí misma y defendida por el Letrado don Antonio Arce Diaz, y de otra, como demandado, D. Jaime Martínez Frade, casado, mayor de edad, propietario y vecino que fué de esta villa, hoy en ignorado paradero, representado por los estrados del Juzgado en atención a su situación de rebeldía, sobre cumplimiento de un contrato; y

Fallo que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Rosalía Suárez Rodríguez, y en su consecuencia, que debo de condenar y condeno al demandado, D. Jaime Martínez Frade, a que en término de quinto día otorgue a favor de la actora escritura de venta de la pradera llamada de los Entriagos, tal y como se describe en el primer Resultando, y que se da por reproducido en este lugar, recibiendo en el acto el precio convenido de 1.000 pesetas, más las 180 pesetas importe de las rentas de tres años, cuyas sumas obran depositadas en la Administración Subalterna de Tabacos de esta villa, y las cantidades a que asciendan los gastos que le sean de legítimo abono a dicho demandado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se otorgará de oficio, a su costa; todo ello con expresa imposición de costas al aludido demandado.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Bonifacio Estrada.”

La precedente sentencia ha sido publicada en el día de su fecha. Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia y “Gaceta de Madrid”, a los efectos de que sirva de notificación al demandado rebelde, D. Jaime Martínez Frade, libro el presente, que firmo en Cangas del Narcea a 29 de Marzo de 1930.—Vicente Zaragoza.

X—1247

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en 21 de los corrientes en los autos de procedimiento sumario promovidos por D. Francisco Boville Novellán, representado por el Procurador D. Eduardo de Garamendi, contra D. Enrique del Campo Mandly, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, por término de veinte días, una posesión, compuesta de varias edificaciones, en el término municipal de Collado de Villalba, partido judicial de San Lorenzo del Escorial, provincia de Madrid. Está situada en la carretera de Madrid a Segovia, no tiene número asignado ni se conoce la extensión superficial exacta, y consta de las siguientes edificaciones: una casa de planta baja al Sur de la finca total; un pequeño edificio destinado a gallinero; otro edificio en la parte Sur, y al Noreste de la finca total, una pequeña casilla de ladrillo, destinada a casa de máquinas, con un motor, dos bombas y maquinaria eléctrica para elevación de agua y alumbrado de la finca, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en 100.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día 30 de Abril próximo, a las once de la mañana; y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste se adjudicará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 28 de Marzo de 1930.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—Visto bueno: el Juez de primera instancia.

X—1249

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TELDE

Don Julián Santos Cantero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que se dirá se ha dictado el siguiente

“Auto.—Telde, 8 de Marzo de 1930.

Resultando que D. Vicente Araña Navarro, mayor de edad, comerciante y

vecino de Las Palmas, en concepto de tutor del menor de edad D. Juan Araña Navarro, acudió a este Juzgado en escrito de 11 de Febrero último, solicitando se declarase la ausencia de don José Araña Sánchez, padre de dicho menor, para lo que ofrece información testifical sobre los extremos siguientes: primero, ser cierto que D. José Araña Sánchez se ausentó de esta isla varios años antes de ocurrir el fallecimiento de su esposa, doña Cándida Navarro Sánchez; segundo, ser cierto que el fallecimiento de ésta ocurrió el 3 de Octubre de 1916; tercero, ser cierto que desde que aquél se ausentó se ha ignorado su paradero, sin que en ningún momento se haya tenido noticias del mismo; cuarto, ser cierto que no existe persona autorizada por el ausente para el cuidado y administración de sus bienes; quinto, ser cierto que D. Juan Araña Navarro, menor de edad, es, como único hijo de D. José Araña Sánchez, el más próximo pariente de éste, y sexto, ser cierto que, tanto la esposa como el padre y la madre de D. José Araña Sánchez, han fallecido. Y, además, presenta certificación de la inscripción de defunción de la esposa del mismo, doña Cándida Navarro Sánchez; certificación de la inscripción de nacimiento de su hijo, Juan Araña Navarro, ocurrido el 1.º de Junio de 1913, y otra acreditativa de haber sido registrada la tutela del mismo, que fué dilerida a D. Vicente Araña Navarro:

Resultando que admitida la información propuesta, tres testigos examinados, con citación previa del Ministerio fiscal, afirmaron ser ciertos los extremos transcritos en el Resultando anterior:

Resultando que dada audiencia del expediente al Ministerio fiscal, fué de dictamen procedía declarar la ausencia de D. José Araña Sánchez y poner sus bienes en la administración del tutor del hijo menor y único de aquél:

Considerando que, según lo dispuesto en el artículo 184 del Código civil, pasados dos años sin tener noticias de un ausente o desde que se recibieron las últimas, y cinco en el caso de que dejara persona encargada de la administración de sus bienes, puede declararse su ausencia, declaración que, conforme a lo preceptuado en el artículo 185 del propio Código, tiene derecho a pedir el solicitante en el concepto que lo hace, y la que no surtirá efecto hasta seis meses después de publicada en los periódicos oficiales, como previene el artículo 186.

Su señoría, por ante mí el Secretario, dijo que debía declarar y declaraba la ausencia de D. José Araña Sánchez, vecino que fué de Santa Lucía, la que no surtirá efecto hasta pasados seis meses de la publicación del presente en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia, cuya publicación se acuerda.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Julián Santos Cantero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido; doy fe.—Julián Santos.—Ante mí, Narciso Reyes.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia, expido la presente en Telde a 15 de Marzo de 1930.—El Secretario, Narciso Reyes.—Julián Santos.

X—1240



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, e dentro del término que se fije, a costar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 53 del de Marina.*

1.901

ALEJOS CASADO, Manuela; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Santa Isabel, número 45; comparecerá el día 24 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Angela (a) "la Bocaza".

1.902

ALVAREZ CAMAYO, Julián; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 45; piso segundo centro; comparecerá el día 22 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo.

1.903

ANTELO, Andrés; hijo de desconocido y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Águila, número 14, entresuelo; comparecerá el día 24 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra el mismo y Antonio Salas Martínez.

1.904

APARICIO SOBERO, Severino; hijo de Angel y de Laura, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Augusto Figueroa, número 29, piso tercero izquierda; comparecerá el día 22 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por desobediencia y escándalo, instruido contra el mismo.

1.905

AVILA MATEOS, Emilio; hijo de José y de Tomasa, domiciliado últimamente en Madrid, Amparo, número 72; piso principal; comparecerá el día 24 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar

juicio de faltas, por amenazas, instruido contra el mismo.

1.906

BAEZA MORALES, Alejandro; hijo de Félix y de Vicenta, domiciliado últimamente en la carretera de Chamartín, número 23; comparecerá el día 24 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por riña, escándalo y lesiones, instruido contra José González Barroso, Concepción Balderas Ventura y el mismo.

1.907

BALDERAS VENTURA, Concepción; hija de Anselmo y de Veresiana, domiciliada últimamente en Madrid, calle de los Abades, 5, segundo izquierda; comparecerá el día 24 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por riña y lesiones, instruido contra la misma y otros.

1.908

CLARER BUENO, Luis; hijo de Anastasio y de Petra, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Andrés Mellado, número 9, entresuelo letra B; comparecerá el día 22 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto y lesiones, instruido contra el mismo y otro.

1.909

ELVIRA MERINO, Jenaro; hijo de Jenaro y de Guadalupe, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Isabel, número 15, piso segundo izquierda; comparecerá el día 22 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo.

1.910

FERNANDEZ GARCIA, Angel, (a) "el Corbata"; hijo de Antonio y de Carmen; comparecerá el día 24 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo y lesiones, instruido contra el mismo.

1.911

FERNANDEZ PEREZ, Justino; hijo de Deogracias y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Andrés Mellado, número 35, piso segundo; comparecerá el día 22 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto y lesiones, instruido contra

Luis Clarer Bueno y Ambrosio Alfaro Sanz.

1.912

FIGUEROA DE DIOS, Manuela; hija de Ramiro y de Encarnación, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Espada, número 16; comparecerá el día 24 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, instruido contra la misma.

1.913

FRANCO BIDIELLA, Isaac; hijo de Evaristo y de Angela, domiciliado últimamente en Madrid, Churraca, número 23, piso cuarto; comparecerá el día 24 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por infracción de la ley de Caza, instruido contra el mismo.

1.914

GARCIA AGUILERA, Eduardo; hijo de María, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, número 35, piso bajo; comparecerá el día 22 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo.

1.915

GOMEZ HERNANDO, Josefina; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Vallehermoso, número 60; comparecerá el día 22 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones.

1.916

GOMEZ SANZ, Modesto; hijo de Máximo y de María, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, en la calle de Alejandro Sánchez, número 20; comparecerá el día 15 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Pedro Gómez Ester.

1.917

GONZALEZ BARROSO, José; hijo de Nicolás y de Bernarda, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Doña Berenguela, número 15, principal; comparecerá el día 24 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por riña, escándalo y lesiones, instruido contra el mismo, Alejandro Baeza Morales y Concepción Balderas Ventura.

1.918

GONZALEZ PRIEGO, Vicente; hijo de Juan y de Trinidad, domiciliado últimamente en la calle de Hermanos Carpio, número 12 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 15 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, daños y lesiones, instruido contra él y Auspuro Asenjo Santa María.

1.919

HERNANDEZ CASADO, José; hijo de Santiago y de Pía, domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Lacy, número 38, bajo; comparecerá el día 22 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, instruido contra el mismo.

1.920

LILLO NIETO, Julián; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, número 8, piso segundo izquierda; comparecerá el día 24 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Tomás Sanz Montaña.

1.921

LLORENTE CARBON, Sofía; hija de Segundo y de Teresa, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 23, segundo derecha; comparecerá el día 24 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Angela (a) "la Bocaza".

1.922

MARTINEZ MARTINEZ, Dimas; hijo de Jesús y de Petronila, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Montesa, número 47; comparecerá el día 24 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por infracción de la ley de Caza, instruido contra el mismo.

1.923

ORTIZ LOPEZ, Antonio; hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Embajadores, número 62, piso segundo, número 5; comparecerá el día 22 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo y otra.

1.924

PINEDA SAEZ, Ricardo; hijo de Bautista y de María, sin domicilio; comparecerá el día 24 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por desobediencia, instruido contra el mismo.

1.925

PINTO MARTINEZ, Agapita; hija de Saturnino y de Juana, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 45, piso segundo centro; comparecerá el día 22 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Julián Alvarez Camargo.

1.926

POLO PARDO, Esperanza; hija de Manuel y de Manuela, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, números 12 y 14; comparecerá el día 22 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños y escándalo, instruido contra la misma y otra.

1.927

RODRIGO LAGUNAS, Restituto; hijo de Fermín y de Filomena, domiciliado últimamente en la calle de Santa Valentina, número 6, bajo (Teléfono de las Victorias); comparecerá el día 22 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por infracción de la ley de Caza, instruido contra el mismo.

1.928

ROMERO LOPEZ, Cesáreo; hijo de Alfonso y de Nicolasa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio de Padua, número 21, piso principal; comparecerá el día 22 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños y lesiones, instruido contra el mismo.

1.929

SAAVEDRA SAAVEDRA, Manuel; hijo de difunto y de Emilia, sin domicilio; comparecerá el día 24 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra el mismo.

1.930

SALAS MARTINEZ, Antonio; hijo de Andrés y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Luciana, número 22, piso tercero; compare-

cerá el día 24 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra el mismo y Andrés Antelo.

1.931

SAMANIEGO ABAD, Mariano; hijo de Pablo y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Marzanares, número 13, piso primero; comparecerá el día 24 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, instruido contra el mismo.

1.932

SANCHEZ BRETANO, Luisa; hija de Ricardo y de Margarita, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 72, piso principal; comparecerá el día 24 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, instruido contra Emilio Avila Mateos.

1.933

SANCHEZ MARTIN, Carmen; hija de Fermín y de Juana, domiciliada últimamente en Madrid, ronda de Segovia, número 1, bajo; comparecerá el día 24 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por desobediencia y malos tratos, instruido contra la misma.

1.934

SANCHEZ SUAREZ, Luis Jesús; hijo de José y de Cándida, domiciliado últimamente en Madrid, San Bernardo, número 43; comparecerá el día 8 de Mayo, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra el mismo.

1.935

SELAS DIAZ, Angeles; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Ave María, número 27, bajo; comparecerá el día 22 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones.

1.936

VARONA, Benjamín; domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Ricardos, número 7; comparecerá el día 22 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra el mismo.

1937

**VENTOSA BELTRAN, Félix;** hijo de Nemésio y de Eusebia, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Luchana, número 28, bajo; comparecerá el día 24 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por infracción de la ley de Caza, instruido contra el mismo.

1938

**YEBENES MORENO, Manuel;** hijo de Leovigilda, domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Lacy, número 34, piso entresuelo, número 1; comparecerá el día 24 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo.

1939

**ALCALDE, Angel;** cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos, bajo el número 2279 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1940

**ALONSO GOMEZ, Adelardo;** de veintiséis años, soltero, natural de Mora (Toledo), hijo de Adelardo y Dolores, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 2651 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1941

**ALVAREZ CABALLERO, Matías;** de veintiseis años, casado, "chauffeur", hijo de Manuel y Francisca, natural de Valdetorres (Madrid), cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por imprudencia, bajo el número 1.669 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impues-

ta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.942

**ALVARO GUIJARRO, Ruperto;** de quince años, panadero, natural de La Motilla (Segovia), hijo de Jacinto y de Prudencia, que dijo vivir en la calle de Torrijos, panadería; comparecerá el día 22 del próximo mes de Mayo, y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala de audiencias del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, a celebrar el oportuno juicio de faltas, bajo el número 288 de 1930, por esta fa.

1.943

**ARIAS RICO, Antonio;** natural de Castroverde (Lugo), chofer, que dijo vivir en Madrid, calle de Alcántara, número 28, portería, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del actual mes de Abril, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 88 de 1930.

1.944

**ARINO CASTILLO, Tiburcio;** de diez y nueve años, soltero, cerrajero mecánico, natural de Tomelloso (Guadalajara), hijo de Benito y de Victoriana, que dijo vivir en Madrid, calle de Alcalá, número 178, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 16 del actual mes de Abril, y hora de las doce de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por escándalo, bajo el número 142 de 1930.

1.945

**ARMICADA GOMEZ, Celia;** de veintiséis años, soltera, sus labores, natural de Santiago de Compostela (Cornua), hija de Manuel y de Baldomera, que dijo vivir en Madrid, camino de la Fuente del Berro, número 33, hotel, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del actual mes de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.498 de 1929.

1.946

**ARREGUI FERNANDEZ, Gustavo;** cuyas demás circunstancias no constan, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del actual mes de Abril, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto.

1.947

**ASENJO VERDU, José;** cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Cruz del Rayo, número 39, hotel, y

cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 16 del actual mes de Abril, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 3.115 de 1929.

1948

**ASENSIO, Dolores;** cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de María, número 4 (Carabanchel Bajo), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del actual mes de Abril, y hora de las doce de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 2.412 de 1929.

1.949

**B. ORRIOLS, Don Juan;** cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Alcalá, número 84 duplicado, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 16 del actual mes de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 3.142 de 1929.

1.950

**BALLON, Don Enrique;** de treinta y seis años, casado, Consul adjunto de Asuntos Indígenas de Francia en Mequinez (Marruecos), hijo de Augusto y de Susana, que dijo vivir en Madrid, calle de Atocha, números 8 y 10, Hotel Universal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del actual mes de Abril, y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.539 de 1929.

1.951

**BALLESTEROS ROJO, Josefa;** de veintitrés años, soltera, hija de Santiago y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra la misma, por malos tratos, bajo el número 2.730 de 929, así como para ser constituida arrestada en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.952

**BARBA, Francisco;** conductor del automóvil número 29.915 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Jorge Juan, número 75 y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 30

del actual mes de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 206 de 1930.

1.953

**BARRENECHEA FERNANDEZ**, Virginia, de veintiocho años, soltera, natural de Cosío (Santander), sus labores, que dijo vivir últimamente en Madrid, calle de Vinaroz, número 4, piso bajo; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra la misma, por malos tratos, bajo el número 2.285 de 1929, así como para ser constituida arrestada en su domicilio, para que cumpla la pena que la ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

1.954

**BAUTISTA FERNANDEZ**, Juan, de treinta y cinco años, casado, chofer, natural de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), hijo de Presentación y Francisca, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por imprudencia, bajo el número 2.135 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.955

**BLACHMORE DE WALSON**, Florenze, de cuarenta y nueve años, casada, natural de Danbury (Estados Unidos), hija de John y de Helen, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenada en juicio de faltas seguido el dicho Juzgado contra la misma bajo el número 1.897 de 1929 por lesiones; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.956

**BLANCO**, María Luisa; de veintitrés años, soltera, natural de Ciempozuelos (Madrid), hija de Fernando y María, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra la misma, por lesiones, bajo el número 2.651 de 1929, así como para ser constituida arrestada en su domicilio, para que cumpla

la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

1.957

**BLANCO**, María Luisa; cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra la misma, por malos tratos, bajo el número 2.526 de 1929, así como para ser constituida arrestada en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

1.958

**BLAZQUEZ MAGNO**, Gerardo; de veintisiete años, natural de Porriño (Pontevedra), cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por imprudencia, bajo el número 2.312 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.959

**BELLO CANO**, Francisco; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Villanueva, número 10, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 de Abril, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 3.155 de 1929, en concepto de testigo.

1.960

**BENITO HERNANDO**, Marcelino; de veintiséis años, soltero, chofer, natural de Gallegos de la Sierra (Segovia), hijo de Teodoro y de Pagina, que dijo vivir en Madrid, carretera de Aragón, número 146, hotel, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 16 de Abril, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 2.943 de 1929.

1.961

**BERZAL GARCIA**, Máximo; de treinta y un años, soltero, chofer, natural de Segovia, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de

Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por imprudencia, bajo el número 1.542 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.962

**BUENO SEBASTIAN**, Vicente; de veintitrés años, soltero, chofer, natural de Burjasot (Valencia), hijo de Vicente y Dolores, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por imprudencia, bajo el número 2.094 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.963

**CABERO CONDE**, Julia; de veintisiete años, natural de Madrid, hija de Diodora y de Saturnina, que dijo vivir en Madrid, calle de Cartagena, número 96 moderno, cuarto principal izquierda y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 del próximo mes de Mayo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 164 de 1930.

1.964

**CABRERA**, Luis; cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, bajo el número 2.354 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.965

**CABRERA**, Mariano; cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, bajo el número 2.354 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.966

**CABRERA, Rafael;** cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, bajo el número 2.354 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.967

**CALDERON RODRIGUEZ, Juana;** de veinticinco años, casada, natural de Madrid, hija de Tomás y de Feliciano, que dijo vivir en la Ronda de Toledo, número 6, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 del próximo mes de Mayo y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 272 de 1930.

1.968

**CARO BEBIA, Servando;** de veintinueve años, casado, "chauffeur", natural de Madrid, hijo de Gregorio y de Soledad, que dijo vivir en la calle de la Manzana, número 15, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del actual mes de Abril y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por vejación, bajo el número 2.970 de 1929.

1.969

**CEBRIAN MIGUEL, Pablo;** de veintiséis años, casado, albañil, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Bailén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 1.847 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.970

**COCA VALENTIN, Dionisio;** de cuarenta y seis años, casado, carrero, natural de Valladolid, que dijo vivir en Madrid, Paseo del Pradillo, número 12 (Prosperidad), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del actual mes de Abril y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 3.235 de 1929.

1.971

**CONDUCTOR del automóvil número 24.246 M.,** cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del próximo mes de Abril, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 3.236 de 1929.

1.972

**CONDUCTOR del automóvil número 3.741 Z.,** cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del actual mes de Abril, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 274 de 1930.

1.973

**CONTRERAS, Pura;** cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle del General Pardiñas, número 18, cuarto tercero, número 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del actual mes de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 130 de 1930, en concepto de testigo.

1.974

**CRUZ LOPEZ PEREZ, María;** de setenta y tres años, viuda, natural de Salamanca, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra la misma, por malos tratos, bajo el número 2.746 de 1929, así como para ser constituida arrestada en domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.975

**CUBILLO FERNANDEZ, Cecilio;** de veintiséis años, soltero, carrero, natural de Madrid, hijo de Brigida y de Esperanza, que dijo vivir en la calle de Orense, número 28, portería, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del actual mes de Abril, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, bajo el número 205 de 1929.

1.976

**CUERDO Y FERNANDEZ DE LA HIGUERA, Octavia;** de diez y siete

años, soltera, natural de Santander, hija de Francisco y de María, que dijo vivir en Madrid, calle de Torrijos, número 74, piso cuarto, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 16 del actual mes de Abril, y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.572 de 1929.

1.977

**CUESTA MORENO, Abdón;** de veintitrés años, soltero, natural de Valdecas (Madrid), conductor del camión número 21.881 M., que dijo vivir en la calle de Nuestra Señora de la Torre, número 7, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del actual mes de Abril, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, por daños, bajo el número 2.733 de 1929.

1.978

**CHIMENO, Isidro;** cuyas demás circunstancias no constan, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 1.742 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.979

**DESCAL, Tomás;** de profesión chofer, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por imprudencia, bajo el número 753 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.980

**DOMINGUEZ ARAUJO, Teodoro;** de veintiséis años, soltero, albañil, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle del Cardenal Cisneros, número 65, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del actual mes de Abril, y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 52 de 1930.

1.981

**DROMOSEL JIMENEZ, María;** de cuarenta y cuatro años, casada, natu-

ral de Narros del Puerto (Ávila), hija de Teodoro y de Jacinta, que dijo vivir en Madrid, calle de Hermosilla, número 3, segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 16 del actual mes de Abril, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 3.247 de 1929.

1.982

DUESO del automóvil núm. 24.248 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del actual mes de Abril, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 3.236 de 1929.

1.983

DUESO del automóvil núm. 29.915 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Jorge Juan, número 75, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del actual mes de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 296 de 1930.

1.984

DUESO del automóvil núm. 33.568 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Rafael Calvo, número 10, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del actual mes de Abril, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 3.155 de 1929.

1.985

DUESO del automóvil núm. 3.741 E., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del actual mes de Abril, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 274 de 1930.

1.986

ESTEBAN ALMAGRO, Bernardino; de ochenta y un años, viudo, vendedor ambulante, hijo de Inocente y Tomasa, natural de Oxtanalla (Cuenca); cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido

contra el mismo por amenazas, bajo el número 1.871 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.987

FAJARDO VALLEJO, Rebastiano; de veintinueve años, soltero, albánil, hijo de Melquiades y Cesárea, natural de Quintanar de la Orden (Toledo), cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 2.083 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.988

FERNANDEZ, Joaquín; cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, que dijo vivir en Madrid, calle del General Pardillás, número 18, tercero, número 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del actual mes de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 333 de 1930, en concepto de testigo.

1.989

FERNANDEZ, Pedro; en concepto de testigo; cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, que dijo vivir en Madrid, calle de la Morería, número 13, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 del corriente mes de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 3.375 de 1929.

1.990

FERNANDEZ DURAN, Manuel; cuyas demás circunstancias personales no constan y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, bajo el número 2.796 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.991

FERNANDEZ GARCIA, Victoriano; de setenta y cuatro años, natural de

Mubarros (León), casado, jornalero, hijo de Antonio y de Dominga, que dijo vivir en Traviesa de la Parada, número 5, tercero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 30 del corriente mes de Abril, y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 136 de 1930.

1.992

GALLEGO FERNANDEZ, Pascual; hijo de Nicolás y Luciana, chófer, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de tercer día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por imprudencia, bajo el número 1.485 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.993

GAONA PALOMINO, Tomás; de setenta y seis años, jornalero, hijo de Setarmino y de Paulina, viudo, natural de Burgos, que dijo vivir en Madrid, calle del Cardenal Cisneros, número 47, entresuelo número 5, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 13 del próximo mes de Mayo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 376 de 1930.

1.994

GARCIA BLANCO, Eusebio; cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de tercer día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, bajo el número 2.454 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.995

GARCIA CRUZ, Salvador; de veintitrés años, soltero, chófer, hijo de Antonio y Bárbara, natural de Jumilla (Murcia), cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercer día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 2.376 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que

cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.996

GARCIA FERNANDEZ, Francisco; de treinta y seis años, soltero, chofer, natural de Carabanchel Alto (Madrid), hijo de Antolín y Fermína, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercer día ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 1.387 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.997

GARCIA DE LA VEGA, Alejandro; de veintiséis años, soltero, albañil, natural de Madrid, hijo de Alejandro y de Adela, que dijo vivir en la calle de Lavapiés, número 11, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 12 del próximo mes de Mayo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 166 de 1930.

1.998

GARRA, don Enrique; dueño del automóvil número 31.534 M.; cuyas demás circunstancias personales no constan en autos; que dijo vivir en Madrid, plaza de Manuel Becerra, número 14, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 30 del corriente mes de Abril, y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños, bajo el número 2.949 de 1929.

1.999

GOMEZ MARTI, Rodrigo; de cuarenta y ocho años de edad, viudo, natural de Puertollano (Ciudad Real), que dijo vivir en Madrid, calle de Londres, número 16, bajo; comparecerá el día 16 del actual, y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por amenazas, bajo el número 116 del año actual.

2.000

GOMEZ TORRES, Victor; de treinta y dos años, casado, encuadrador, hijo de Vicente y de Carlota, natural de Madrid; comparecerá, dentro del término de tercer día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 2.640 de 1929, así como para

ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.001

GONZALEZ, Dionisia; que dijo vivir en Madrid, calle de Gener del Río, número 42; comparecerá el día 30 del actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 191 de 1930.

2.001 bis.

GONZALEZ BLASCO, Antonio; de diecisiete años, de profesión tejero, soltero, natural de Mochales (Guadalajara); comparecerá el día 23 del actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 2.979 del año 1929.

2.002

GUERRERO SEGURA, José; edad de veinte años, soltero, natural de Vera (Almería), jornalero, hijo de Mario y de Aurora, que dijo vivir en Madrid, calle de Elvira, número 9, bajo; comparecerá el día 12 del próximo mes de Mayo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 180 del corriente año.

2.003

GUINEA VELASCO, Aurora; edad de veintisiete años, soltera, natural de Jaén, hija de Bibiano y de María; comparecerá el día 30 del corriente mes, y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 3.107 de 1929.

2.004

HERNANDEZ LOPEZ, Concepción; de treinta años, casada, natural de Salamanca; comparecerá, dentro del término de tercer día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra la misma, por malos tratos, bajo el número 2.746 de 1929, así como para ser constituida arrestada en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.005

HIDALGO, doña María del Rosario; dueña del automóvil número 21.721-M., que dijo vivir en Madrid, calle de Manuel Silvela, número 41; comparecerá el día 16 del corriente mes, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.943 de 1929.

2.006

JIMENEZ VEGA, Julián; de diez y ocho años, soltero, pintor, natural de Madrid, hijo de José y de Brigida, que dijo vivir en la calle de Hernani, número 18, segundo, derecha; comparecerá el día 30 del corriente, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por actos inmorales, bajo el número 2.992 de 1929.

2.007

LALLAVE, don Alfonso; que dijo vivir en Madrid, calle de Juan Bravo, número 34; comparecerá el día 30 del actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones de mordedura de perro, bajo el número 3.190 de 1929.

2.008

LASARTE SAN MARTIN, Juan; de treinta y un años, casado, empleado, natural de Madrid, hijo de Manuel y Amparo, que dijo vivir en esta Corte, calle de Cartagena, número 96 moderno, principal, izquierda; comparecerá el día 12 del próximo mes de Mayo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 164 de 1930.

2.009

LOPEZ EXPOSITO, Eugenio; de veintitrés años, soltero, carretero, natural de Pareja (Guadalajara), hijo de Marcos y de Higinia; comparecerá, dentro del término de tercer día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por imprudencia, bajo el número 2.462 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.010

LOPEZ RODRIGUEZ, Manuel; edad de veinte años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Ramona, natural de Cangas del Narcea, provincia de Oviedo, que dijo vivir en Madrid, calle de Ayala, número 55; comparecerá el día 30 del actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 3.237 de 1929.

2.011

LOPEZ RUIZ, Eusebio; de cincuenta y dos años, casado, jornalero, hijo de Juan y de Leocadia, natural de Almoquera (Guadalajara), que dijo vivir en Madrid, calle de Arias (Perejilera); comparecerá el día 30 del actual, y

hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 3.086 de 1929.

2.012

LOPEZ SANZ, Teodoro, de profesión chofer; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por imprudencia, bajo el número 763 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo le parará, el perjuicio a que haya lugar.

2.013

LOPEZ TELLO, Manuel; de diez y nueve años; comparecerá el día 12 de Mayo próximo, a las diez y media de su mañana, en la Sala-audiencia del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el número 391 de 1930; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.014

MARTEN ROMO, Baltasara; edad de setenta y cinco años, viuda, hija de Manuel y de Victoria, natural de Logroño, que dijo vivir en Madrid, calle de Gabriel Lobo, número 15, primero; comparecerá el día 30 del actual, y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.246 de 1929.

2.015

MARTINEZ IGLESIAS, Flora; edad de cuarenta y dos años, viuda, vendedora, natural de San Pedro (Oviedo), hija de Joaquín y Ramona; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por vejación, bajo el número 2.236 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.016

MAURI BURGOS, Basilia; de treinta y dos años, viuda, natural de Madrid, hija de Eduardo y de Eduvigis, que dijo vivir en Madrid, calle de Lavapiés, número 11; comparecerá el día 12 del próximo mes de Mayo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 166 de 1930.

2.017

MOLINERA GARRIDO, Concepción; de veintidós años soltera, natural de Córdoba, hija de Ana Molinera, que dijo vivir en Madrid, calle de Lista, número 73, tercero, izquierda; comparecerá el día 16 del corriente mes de Abril, y hora de las doce de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos; bajo el número 117 de 1930.

2.018

MOLINO OREJON, Serafin del; de cuarenta años, viudo, empleado, natural de Guadalajara, hijo de Juan y de Encarnación, que dijo vivir en Madrid, calle de Valencia, número 7, principal; comparecerá el día 30 del actual, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 207 del año actual.

2.019

MORENO CORDOBA, Florencio; de veintidós años, casado, natural y vecino de Madrid, que dijo vivir en la calle de Francisco Silvela, número 86, primero; comparecerá el día 30 del corriente, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.204 de 1929.

2.020

MORET MARTIN, Angel; de cuarenta y un años de edad, natural de Avila, hijo de Francisco y de Agustina; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 30 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.021

MUÑOZ HERNANDO, Marcelino; de treinta y tres años, casado, natural de Jadraque (Guadalajara), hijo de Lucas y de Epifania, que dijo vivir en la calle de Doña Urraca, número 8, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 30 del corriente mes de Abril y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 2.995 de 1929.

2.022

MUÑOZ LOPEZ, Eduvigis; cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Nieta, número 4, y cuyo

actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 16 del corriente mes de Abril y hora de las doce de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 2.872 de 1929.

2.023

MURILLO, D. Hipólito; Abogado y Notario, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Andrés Mellado, número 6, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 30 del corriente mes de Abril y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 85 de 1930.

2.024

NOVOA GARCIA, Antonio; de diecinueve años, soltero, sin oficio, natural de Comarís (Orense), hijo de Perfecto y Jesusa, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por vejación, bajo el número 2.745 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.025

NUNEZ GARCIA, Magdalena; de treinta y siete años, soltera, sus labores, hija de Alfonso y de Mercedes, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Diego de León, número 29, cuarto 4.º, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 16 del corriente mes de Abril y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por lesiones de mordedura de perro, bajo el número 2.732 de 1929.

2.026

OLMEDO VALENTIN, Demetrio; de veintidós años, soltero, carbonero, natural de Guadalajara, hijo de Domingo e Inés, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por amenazas, bajo el número 1.508 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.027

OWIOLS, D. Juan; cuyas demás circunstancias personales no constan en



autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Alcalá, número 87, cuarto ático, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 30 del corriente mes de Abril y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por vejación y daños, bajo el número 111 de 1930.

2.028

OWIOLS OWIOLS, Juan; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Alcalá, número 84, duplicado, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 14 del corriente mes de Abril y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por vejación, bajo el número 103 de 1930.

2.029

OTERO LOPEZ, María; de veintiún años, soltera, sus labores, hija de Mariano y de Norberta, natural de Navalmanzano (Segovia), que dijo vivir en Madrid, calle de Hermosilla, número 71, tercero izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 30 del corriente mes de Abril, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 244 de 1930.

2.030

PAREDES CABO, Juan; cuyas demás circunstancias no constan y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por imprudencia, bajo el número 549 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.031

PASCUAL, Eugenio; dueño del volante número 96, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, que dijo vivir en la calle de Antonio Leyva, número 56, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 30 del corriente mes de Abril, y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 3.228 de 1929.

2.032

PEREZ CASTILLO, Fernando; de veintidós años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y de Alfonso, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle del

Fúcar, números 9 y 11, cuarto piso, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 16 del corriente mes de Abril, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 2.656 de 1929.

2.033

PEREZ DE CASTRO, Evaristo; cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, bajo el número 2.819 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.034

PEREZ FERNANDEZ, Joaquín; de veintiocho años, soltero, chofer, súbdito portugués, que dijo vivir en Madrid, calle de Bretón de los Herreros, número 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del corriente mes de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 2.976 de 1929.

2.035

PEREZ GONZALEZ, Adela; de treinta y ocho años, casada, natural de Vélez Rubio (Almería), hija de Antonio y de María, que dijo vivir en Madrid, calle de General Pardiñas, número 18, cuarto tercero número 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del corriente mes de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 130 de 1930.

2.036

PEREZ MUNOZ, Angeles, de veintitrés años, soltera, natural de Navalnueva (Ávila), hija de Alfonso y de Antonia, que dijo vivir en la calle de San Gumersindo, número 10, término de Vicálvaro, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 del próximo mes de Mayo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 293 de 1930.

2.037

POVEDA, Daniel; mayor de edad, casado, conductor del automóvil número 33.563 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle del

Rafael Calvo, número 10, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del corriente mes de Abril, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 3.155 de 1929.

2.038

POYO SANZ, Vicente; de treinta y dos años, casado, chofer, natural de Madrid, hijo de Angel y de Eusebia, que dijo vivir en la calle Nueva del Este, número 10, cuarto bajo, número 4, izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 16 del corriente mes de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 3.142 de 1929.

2.039

REGIDOR GONZALEZ, María; de veintidós años, soltera, natural de Baños de Montemayor (Cáceres), hija de Claudio y Crispula, que dijo vivir en Madrid, calle del Salitre, número 28, cuarto segundo, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 16 del corriente mes de Abril, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 2.724 de 1929.

2.040

REGO IGLESIAS, José; de diez y seis años, soltero, natural de Orreaga albañil, hijo de Antonio y de Concepción, que dijo vivir en Madrid, calle de las Maldonadas, número 7, cuarto entresuelo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 del próximo mes de Mayo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 20 de 1930.

2.041

RIO, Pedro del; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Cañillas, número 19, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 16 del corriente mes de Abril, y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones de mordedura de perro, bajo el número 2.782 de 1929.

2.042

RODRIGUEZ, Manuel; dueño del carro número 3.050 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Ayala, número 55, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del corriente mes de Abril, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte

a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 2.237 de 1929.

2.043

**RODRIGUEZ ALMENAR, Ricardo;** de diez y siete años, soltero, verdulero, que dijo vivir en el barrio de Bilbao (Ventas del Espíritu Santo), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 28 del corriente mes de Abril, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 403 de 1929.

2.044

**RODRIGUEZ JUANES, Antonio;** de veintinueve años, casado, chofer, natural de Madrid, hijo de Jerónimo y de María Juana; que dijo vivir en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 53; comparecerá, el día 16 del presente mes de Abril, y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 3.130 de 1929.

2.045

**RODRIGUEZ LOZANO, Félix;** de cincuenta y cuatro años, viudo, natural de Cangas de Tineo (Oviedo), carbonero, hijo de José y Manuela; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, núm. 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por vejación, bajo el núm. 2.256 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.046

**RODRIGUEZ MORENO, Francisco;** de veintim años, soltero, natural de Madrid, hijo de Marcos y de Juana, que dijo vivir en la calle de Lagasca, núm. 122, cuarto bajo izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 30 del presente mes de Abril y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por actos inmorales, bajo el número 2.992 de 1929.

2.047

**RODRIGUEZ SANCHEZ, Luis;** natural de Madrid, hijo de Tomás y de Lucía, que dijo vivir en la calle del General Pardiñas, número 18, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 12 del próximo mes de Mayo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el núm. 375 de 1930.

2.048

**RUIZ CEBRIAN, Luis;** de treinta años, empleado en la Compañía Nacional Telefónica, natural de Hellín (Alicante), hijo de Luis y de Rosario, que dijo vivir en Madrid, calle del General Pardiñas, núm. 18, cuarto tercero núm. 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 30 del presente mes de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el núm. 130 de 1930.

2.049

**RUIZ GONZALEZ, Antonio;** de veinticuatro años, soltero, albañil, natural de La Carolina (Jaén), cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, núm. 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, bajo el núm. 1.562 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.050

**SACRISTAN VICENTE, María;** de veintisiete años, soltera, sirvienta, natural de San Miguel del Arroyo (Valladolid), que dijo vivir en Madrid, en la calle de Fundadores, número 17, cuarto patio, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del corriente mes de Abril, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 223 de 1930.

2.051

**SAENZ DE VICUNA, Manuel;** cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Maldonado, número 59, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del corriente mes de Abril, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones de propiedad de perro, bajo el número 2.951 de 1929.

2.052

**SANCHEZ, Antonio;** conductor del volquete número 4.256 M., cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, que dijo vivir en la calle de Ezequiel Solana, número 16, barrio de Bilbao, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 16 del corriente mes de Abril, y hora de las doce de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.892 de 1929.

9.053

**SANCHEZ, Antonio;** dueño del carro 773, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, que dijo vivir en la calle de Antonio Sánchez, número 16, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 16 del corriente mes de Abril, y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.894 de 1929.

9.054

**SANCHEZ LOPEZ, Emilia;** de veintisiete años, viuda, natural de Caravaca (Murcia), cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra la misma por malos tratos, bajo el número 2.454 de 1929, así como para ser constituida arrestada en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibida que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

9.055

**SANCHEZ MORENO, Rufa;** de cincuenta y seis años, viuda, hijo de Eusebio y Teresa, natural de Béjar (Salamanca), cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos, bajo el número 2.360 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

9.056

**SANZ CARRASCO, Juan;** de treinta y un años, casado, carrero, natural de Madrid, hijo de Tomás y de Nicasia, que dijo vivir en la calle del Carmen, número 3, Ciudad Lineal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del corriente mes de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.179 de 1929.

9.057

**SERRANO MAYOR, Fidel;** de veintiocho años, soltero, jornalero, natural de Algecilla (Guadalajara), hijo de Marcelino y de Luisa, que dijo vivir en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, número 50, vaquería, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del corriente mes de Abril, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 68 de 1930.

2.058

**SIMON LA FUENTE**, José; de treinta y dos años, soltero, natural de Calatayud (Zaragoza), que dijo vivir en Madrid, calle de Hermosilla, número 44, cuarto tercero centro, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 16 del corriente mes de Abril, y hora de las doce de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 167 de 1930.

2.059

**SEÑOR DIRECTOR** de la Sociedad "La Copa de Oro", como dueño del carro de cervezas, conducido por Dionisio Coca Valentin; que dijo vivir en Madrid, Pasaje del Pradillo, número 12, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del corriente mes de abril, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.235 de 1929.

2.060

**SUALDAGA ALONSO**, Fernando; de diez y siete años, soltero, natural de San Martín de Valdeiglesias (Burgos), hijo de Luis y Casimira, dependiente, que dijo vivir en Madrid, calle de Príncipe de Vergara, número 52, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá el día 12 del próximo mes Mayo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 180 de 1930.

2.061

**TREDA RUIZ**, Manuel; de sesenta y siete años, viudo, hijo de Eugenio y de Manuela, natural de Toro (Zamora), que dijo vivir en Madrid, calle de Alcalá, número 137, portería, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 del próximo mes de Mayo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 255 de 1930.

2.062

**TORRES**, Victoriano; conductor del autobús número 36.963 M., cuyas demás circunstancias personales no constan y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por imprudencia, bajo el número 2.581 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verifi-

carlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.063

**VELAZQUEZ GRANADOS**, José; de veinticinco años, soltero, albañil, natural de Cádiz, hijo de Antonio y de Joaquina, que dijo vivir en Madrid, calle de la Manzana, número 4, cuarto segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del corriente mes de Abril, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 76 de 1930.

2.064

**VELEZ BRACHO**, Julio; de treinta y dos años, soltero, aserrador, natural de Sevilla, hijo de Julio y María, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por vejación, bajo el número 1 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

## JUZGADOS MUNICIPALES

## MADRID—BUENAVISTA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ana Tomé Rominaya, bajo el número 2.592 de 1929, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Febrero de 1930, el Sr. D. José Martín Hernández, Juez suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Ana Tomé Rominaya, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Ana Tomé Rominaya a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; y remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia; y notifíquese la misma a la penada, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia se pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 27 de Febrero de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Camilo Roca Deuloder, bajo el núm. 2.673 de 1929, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 19 de Febrero de 1930; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Camilo Roca Deuloder, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Camilo Roca Deuloder a la pena de 50 pesetas de multa, así como a que abone 25 pesetas en concepto de indemnización al señor Director de la Biblioteca Nacional y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 20 de Febrero de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Enriqueza Martín Martínez, bajo el número 2.637 de 1929, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 17 de Marzo de 1930, el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Enriqueza Martín Martínez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Enriqueza Martín Martínez a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; notifíquese a la misma esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, y remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso y Obeso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 18 de Marzo de 1930.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Salomón García Giménez, bajo el número 2.558 de 1929, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 17 de Marzo de 1930, el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Salomón García Giménez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Salomón García Giménez a la pena de diez días de arresto, así como a que abone 17 pesetas en concepto de indemnización a José Cruz Ramírez y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, y remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso y Obeso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Mario Serratacá.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 18 de Marzo de 1930.—El Secretario, Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María Olózaga Arceche, bajo el número 3.121 de 1929, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 12 de Marzo de 1930, el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra María Olózaga Arceche, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a María Olózaga Arceche a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenada, y notifíquese a la misma y a Rafael Ruiz Pérez esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso y Obeso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Mario Serratacá.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 13 de Marzo de 1930.—El Secretario, Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Teresa González, bajo el número 2.897 de 1929, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 12 de Marzo de 1930, el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Teresa González, cuyas demás circunstancias personales no constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Teresa González a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; y notifíquese a la misma y a Pilar Jiménez García esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso y Obeso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Mario Serratacá.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 13 de Marzo de 1930.—El Secretario, Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Sixto Pérez Malón, bajo el número 2.986 de 1929, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 12 de Marzo de 1930; el señor D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por vejación, contra Sixto Pérez Malón, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Sixto Pérez Malón a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso y Obeso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Mario Serratacá.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 13 de Marzo de 1930.—El Secretario, Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Enrique Miranda Vega y Manuel García Hernández, bajo el número 2.122 de 1929, por imprudencia, se ha dictado sen-

tencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 12 de Marzo de 1930; el señor D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por imprudencia, contra Enrique Miranda Vega y Manuel García Hernández, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique Miranda Vega y a Manuel García Hernández a la pena de cinco días de arresto a cada uno de ellos, y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados, y notifíquese esta sentencia a Enrique Miranda Vega por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Mario Serratacá.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 13 de Marzo de 1930.—El Secretario, Mario Serratacá.

F

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra D. Federico Vives Dorrech, bajo el número 3.007 de 1929, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 12 de Marzo de 1930; el señor D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguidos, por malos tratos, contra Federico Vives Dorrech, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Federico Vives Dorrech a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso y Obeso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Mario Serratacá.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 13 de Marzo de 1930.—El Secretario, Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Salas, bajo el número 2.679 de 1929, por imprudencia, se ha dictado sen-

cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 12 de Marzo de 1930; el señor D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por imprudencia, contra Manuel Salas, cuyas demás circunstancias personales no constan,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Salas a la pena de seis días de arresto, así como que abone 60 pesetas, en concepto de indemnización, a la Sociedad Madrileña de Tranvías, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; se declara como responsable subsidiario de dicha indemnización a Jenaro Munillas, y notifíquese a este último y al penado esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso y Obeso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 13 de Marzo de 1930.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Silvestre Perea Robles, bajo el número 3.153 de 1929, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 12 de Marzo de 1930; el señor D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por lesiones, contra Silvestre Perea Robles, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Silvestre Perea Robles a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al penado y a Alejandra Sánchez Prado esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso y Obeso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 13 de Marzo de 1930.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José María Palomo y Encarnación Arevalillo, bajo el número 2.884 de 1929, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 12 de Marzo de 1930; el señor D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por desobediencia, contra José María Palomo y Encarnación Arevalillo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Palomo a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de la mitad de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y absuelvo a Encarnación Arevalillo, declarando de oficio la otra mitad de las costas del juicio, y notifíquese a los mismos esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso y Obeso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 13 de Marzo de 1930.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José González Pérez, bajo el número 2.631 de 1929, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 11 de Marzo de 1930; el señor D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por malos tratos, contra José González Pérez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José González Pérez a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese esta sentencia a Tomás Gómez Otero, a José González Pérez y a Dolores Fernández por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso y Obeso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 12 de Marzo de 1930.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Oriols, bajo el número 2.954 de 1929, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 12 de Marzo de 1930; el señor D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por lesiones, contra Juan Oriols, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Oriols a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso y Obeso."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 13 de Marzo de 1930.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Saturnino Castro Mingote y Pascual Gomar Villasante, bajo el número 937 de 1929, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 12 de Marzo de 1930; el señor D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por imprudencia, contra Saturnino Castro Mingote y Pascual Gomar Villasante, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Saturnino Castro Mingote y a Pascual Gomar Villasante a la pena de un día de arresto a cada uno de ellos, y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados, y notifíquese a Saturnino Castro Mingote esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso y Obeso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 13 de Marzo de 1930.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Elvira Ortega, bajo el número 1.631 de 1929, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Octubre de 1929; el señor D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por imprudencia, contra José Elvira Ortega, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Elvira Ortega a la pena de cinco días de arresto; así como que abona 90 pesetas en concepto de indemnización a Juan Benito Fernández, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y se declara como responsable subsidiario de dicha indemnización a Casimiro Requeje, y notifíquese esta sentencia al pasado y a Casimiro Requeje por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 21 de Marzo de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María Álvarez Mirabel, bajo el número 2.235 de 1929, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 14 de Octubre de 1929; el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra María Álvarez Mirabel, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a María Álvarez Mirabel a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 5 de Marzo de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Teodoro González López, bajo el número 3.127 de 1929, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 12 de Marzo de 1930, el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Teodoro González López, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Teodoro González López a la pena de un día de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al mismo esta sentencia, por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Luis Casuso y Obeso.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Ldo. Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 13 de Marzo de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Gasterri Hernández, bajo el número 813 de 1929, por lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 25 de Septiembre de 1929; el Sr. D. Fabián de Diego y González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Antonio Gasterri Hernández, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo absolver y absuelvo a Antonio Gasterri Hernández, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y para que sea de notificación a Francisco López Díaz, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 24 de Marzo de 1930.—El Secretario, Ldo. Mario Serratacó.

MADRID.—HOSPITAL

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, bajo el número 2.382 de orden del pasado año contra Julián Calleja Domingo, por lesiones a Elora Aguado Carrope, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Madrid, 31 de Marzo

de 1929; Juez Sr. Muntañola. El ejemplar de la GACETA DE MADRID que antecede, que ha sido recibido en el día de hoy, únase al expediente de su referencia; se admite libremente, y en ambos efectos, la apelación interpuesta por el denunciado Julián Calleja Domingo en 11 de Febrero último, contra la sentencia dictada el día anterior, y en su virtud, para que pueda tener lugar la sustanciación del recurso de alzada, remítanse originales, y con atento oficio, las presentes actuaciones al Sr. Juez de instrucción de este distrito, previo emplazamiento de las partes y del Sr. Fiscal municipal, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el mismo a usar de su derecho, si viere convenirle, llevándose a efecto el emplazamiento, por lo que a la lesionada respecta, toda vez que se desconoce su actual domicilio o paradero, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Lo mandó y firmo en señoría, de que doy fe.—Manuel Muntañola.—Gregorio Esteban.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en legal forma a la lesionada Flora Aguado, la cual deberá comparecer dentro de los cinco días siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta capital, situado en la casa número 1 de la calle del General Castaños, a hacer uso de su derecho, si viere convenirle en la apelación interpuesta por el denunciado, y expido la presente que firmo en Madrid a 8 de Marzo de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.507 de orden del año 1929 contra Mariana Rodríguez Benito, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son idénticos a los siguientes:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Marzo de 1930; el Sr. D. Manuel Muntañola Pérez, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la ama del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Mariana Rodríguez Benito de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Mariano Rodríguez Benito a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurtos, de este Juzgado, y remítase la correspondiente hoja al Registro Central de Penados, que en poder del Secretario de este Juzgado el reloj que fué anstraido, y que ha sido recuperado, hasta tanto se presente a recogerlo su dueño Saverino Aparicio Sobero, al cual, así como a dicho condenado, mediante a desconocerse sus actuales domicilios o paradero, se les notificará la presente por medio de edictos

que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Muntañola Pérez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Mariano Rodríguez Benito y al perjudicado Severino Aparicio Sobero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid a 4 de Marzo de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Muntañola.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 259 de orden del año 1930 contra María Sellar García, por infracción, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Marzo de 1930; el Sr. D. Manuel Muntañola Pérez, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y María Sellar García de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Sellar García a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico, para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio; y se decreta el comiso de la ruleta ocupada, a la cual se hará el destino prevenido por la ley; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente a la condenada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Muntañola Pérez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada María Sellar García, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Marzo de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Muntañola.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.505 de orden del año 1929 contra María González Garzón, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Marzo de 1930; el Sr. D. Manuel Muntañola Pérez, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la

acción pública, y María González Garzón de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María González Garzón a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico, para su ingreso en la Caja general de Depósitos, indemnización de 15 pesetas a Lorenzo Domínguez Castelar y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la condenada, notifíquesele el presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Muntañola Pérez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a María González Garzón, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 18 de Marzo de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Muntañola.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 201 de orden del año 1930 contra Ramón Sánchez Montalbán, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Marzo de 1930; el Sr. D. Manuel Muntañola Pérez, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ramón Sánchez Montalbán de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ramón Sánchez Montalbán a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele la presente al condenado, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID; y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurtos, de este Juzgado, y remítase la hoja de condena para su anotación en el Registro Central de Penados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Muntañola Pérez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a Ramón Sánchez Montalbán, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 20 de Marzo de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Muntañola.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el

número 2.262 de orden del año 1929 contra Calixto Barrio Mancebo y otro, por hurto y tenencia ilícita de armas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Febrero de 1930; el Sr. D. Francisco Díaz-Alvarez Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Calixto Barrio Mancebo y Emilio Fernández Fernández de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Calixto Barrio Mancebo y Emilio Fernández a la pena de diez días de arresto menor al primero, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y al pago de la mitad de las costas del juicio por la falta de hurto, y a cinco pesetas de multa y pago de la otra mitad de costas al segundo; y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurtos, de este Juzgado; y remítase la hoja correspondiente al Registro central de Penados, y entréguese a su dueño don José Jus Pascual la pistola recuperada, previa presentación de la guía y licencia correspondiente; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al primero de los condenados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz-Alvarez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a Calixto Barrio Mancebo, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 17 de Marzo de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Muntañola.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 176 de orden del año 1930 contra Cristóbal Perdiguero Peralta, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Marzo de 1930; el Sr. D. Manuel Muntañola Pérez, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Cristóbal Perdiguero Peralta de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Cristóbal Perdiguero Peralta a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firma.—Manuel Muntañola Pérez.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Cristóbal Perdigueru Peralta, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 11 de Marzo de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Muntañola.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2503 de orden del año 1929, contra Pedro Laria Vivero, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Enero de 1930; el señor D. Francisco Díaz-Alvarez Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Laria Vivero de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Laria Vivero a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; expídase exhorto acompañado de la cédula correspondiente al Juzgado municipal del Puente de Vallecas, para la notificación de la presente al condenado; quede definitivamente en poder de su dueño la trinchera que le fué entregada en concepto de depósito, y luego que sea firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado y remítase la hoja, con relación a la condena, al Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firma.—Francisco Díaz-Alvarez Gómez.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Laria Vivero, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 8 de Marzo de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V. B.: el Juez, Manuel Muntañola.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 73 de orden del año corriente, contra Emilio Nieto Escudero, por malos tratos y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Febrero de 1930; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Emilio Nieto Escudero de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Emilio Nieto Escudero a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y expídase el oportuno exhorto acompañado de la correspondiente cédula al Juzgado municipal del Puente de Vallecas para la notificación de la presente al condenado, y se decreta el comiso de la garrota ocupada, a la que se dará el destino prevenido por la ley.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firma.—Mariano Gil de Balenchana.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y sirva de notificación en forma al denunciado Emilio Nieto Escudero, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juz-

gado, en Madrid a 8 de Marzo de 1930. El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Muntañola.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 77 de orden del año 1930, contra Paulina Díez Franco, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Febrero de 1930; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Paulina Díez Franco de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Paulina Díez Franco a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; expídase cédula al Alguacil de turno para la notificación de la presente a la condenada, y una vez firme esta resolución anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado y remítase la hoja de condena correspondiente al Registro Central de Penados, y entréguese al perjudicado Bonifacio Alonso Cadierno la cantidad que obra en poder del Juzgado y que le fué sustraída, ascendente a la suma de 92 pesetas 40 céntimos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firma.—Mariano Gil de Balenchana.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y sirva de notificación en forma a la denunciada Paulina Díez Franco, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Marzo de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Muntañola.

JO—3127